



del Fondo MIVIVIENDA S.A. (www.mivivienda.com.pe) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda); asimismo, el Fondo MIVIVIENDA S.A. comunica dicha fecha a la Municipalidad del distrito detallado en la "Tabla: Resumen de Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (BAE) a Convocar" consignada en el párrafo 1.1 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial y al Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Sede Ucayali.

Artículo 4.- Verificación de cumplimiento y seguimiento

La Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo es responsable de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial y realizar el seguimiento respectivo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31526, Ley que crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2333767-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Designan Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000162-2024-INDECI/JEF INDECI

San Isidro, 11 de octubre del 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 000002-2024-INDECI/OGA, de fecha 10 de octubre de 2024 de la Oficina General de Administración; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la citada Ley, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conforme del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza se efectuará mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000112-2024-SERVIR-PE, de fecha 0 de septiembre de 2024, se resuelve formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puesto de la Entidad del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, encontrándose en dicha calificación el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, por lo que resulta pertinente designar al profesional que lo desempeñe;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29664, modificada por el Decreto Legislativo N° 1587 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora CARMEN CABRERA ARMAS en el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial el Peruano y en la página web www.gob.pe/indeci.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

2333773-1

ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Disponen la publicación de la propuesta de la nueva "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 00050-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 9 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Conjunto N° 00001-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas; el Proveído N° 00149-2024-OSINFOR/05.2, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00040-2024-OSINFOR/04.1.1, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; el Proveído N° 00073-2024-OSINFOR/04.1, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 00091-2024-OSINFOR/04.2, de fecha 9 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (en adelante, Decreto Legislativo N° 1085), como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1085, establece que el OSINFOR tiene la función de dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2022- MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), aprobó los *"Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre"*; siendo que en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que las autoridades administrativas que imponen multas en materia forestal y de fauna silvestre, pueden aprobar directivas o disposiciones específicas destinadas a aplicar y tramitar los respectivos mecanismos de compensación;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva A3-DIR-032-V.01 *"Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre - OSINFOR"*;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, en coordinación con la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, propone y sustenta la nueva propuesta de *"Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre - OSINFOR"*, el cual contiene mejoras producto de la implementación de los mecanismos de compensación contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1, con la finalidad de promover que más administrados accedan a compensar las multas impuestas por el OSINFOR por la comisión de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre. Asimismo, recomienda que se publique la citada propuesta de Directiva, previo a su aprobación, a fin de poder recibir los comentarios y/o aportes de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía en general, en particular de todo usuario o ciudadano que tenga interés en el objeto de la referida propuesta normativa; lo cual guarda congruencia con el Principio de participación y transparencia establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, con el Principio de participación en la gestión forestal, establecido en el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización,

así como la Oficina de Asesoría Jurídica, brindan opinión favorable a la prepublicación del documento propuesto;

Con el visado de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas; la Oficina de Administración; la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; la Dirección de Evaluación Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación de la propuesta de la nueva *"Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Artículo 3.- Los interesados podrán remitir sus comentarios y/o aportes, de acuerdo al Formato que se anexa a la presente Resolución, a la Sede Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, ubicado en la Avenida Miroquesada N° 420, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; a las Sedes de sus Oficinas Desconcentradas; o, a la dirección electrónica propuestanormativa@osinfor.gob.pe, en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración, en coordinación con las unidades de organización que correspondan, recibir, sistematizar y procesar los comentarios y/o aportes que se presenten en el marco de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA
Jefa

2332931-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA
LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 00111-2024-SENACE/PE

Lima, 11 de octubre de 2024